

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28734**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
"ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA
SEDE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL DEL
GRUPO DEL BANCO MUNDIAL Y EL GOBIERNO
DEL PERÚ"**

Artículo único.- Objeto de la Resolución

Apruébase el "Acuerdo para el Establecimiento de la Sede de la Oficina de Representación de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial y el Gobierno del Perú", suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 9 de agosto de 2005, de conformidad con los artículos 56º inciso 1 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

GILBERTO DÍAZ PERALTA
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 12 de mayo de 2006

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia
de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

08685

PODER EJECUTIVO

P C M

**Autorizan viaje del Ministro de Educación
a Brasil y encargan su Despacho al Ministro
de Energía y Minas**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 133-2006-PCM**

Lima, 12 de mayo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, del 16 al 19 de mayo de 2006, se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil, la "II Reunión de Autoridades Gubernamentales y Representantes de la Sociedad Civil del Centro para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL)";

Que, la reunión en mención fue acordada en ocasión del primer encuentro de los diez países sudamericanos interesados en esta iniciativa Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, realizado en la ciudad de Yucay, Cusco, del 22 al 23 de agosto de 2005;

Que, el objetivo de la II Reunión es construir una agenda regional común que será la base del plan de acción del futuro Centro, así como discutir las formas de adhesión de cada uno de los países al CRESPIAL;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley Nº 27619, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el Decreto de Urgencia Nº 002-2006 y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor arquitecto Javier Martín Sota Nadal, Ministro de Educación, a la ciudad de Brasilia, Brasil, del 15 al 18 de mayo de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes : US\$ 2,527.04
- Tarifa CORPAC : US\$ 30.25

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derecho aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Encargar la Cartera de Educación, al señor Glodomiro Sánchez Mejía, Ministro de Energía y Minas, a partir del 15 de mayo y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia
de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

08688

AGRICULTURA

**Delegan la función de certificación de
semillas en el ámbito departamental de La
Libertad al Comité Regional de Semillas de
La Libertad**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 112-2006-AG-SENASA**

La Molina, 8 de mayo de 2006

VISTO:

El Oficio Nº 215-05 / CORESE -LL, mediante el cual el Comité Regional de Semillas de La Libertad - CORESE La Libertad solicita la delegación de la función de certificación de semillas en el departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2001-AG de fecha 9 de julio de 2001, se designa al Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA como Autoridad en Semillas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 024-2005-AG de fecha 5 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, que tiene por finalidad establecer las normas conforme a las cuales se efectuará el procedimiento de certificación de semillas, de conformidad con la Ley Nº 27262, Ley General de Semillas, y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2001-AG;

Que, el Artículo 5º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas establece los requisitos que deben cumplir las entidades que deseen brindar el servicio de certificación de semillas por delegación; asimismo, establece que mediante Resolución Jefatural del SENASA se especificará el personal profesional y técnico, el tipo de infraestructura y apoyo logístico con que se debe contar como mínimo para la prestación del servicio de certificación, según el ámbito geográfico para el cual se solicita la delegación, considerando la normatividad vigente en materia de semillas por especie;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 172-2005-AG-SENASA se especificaron los requisitos establecidos en el Artículo 5º del Reglamento de Certificación de Semillas;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 15-2006- AG-SENASA-DIAIA-SDSV, de fecha 6 de abril de 2005, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria informa que evaluado el expediente